



VOLUMEN 1300 MIL TRESCIENTOS

ESCRITURA NÚMERO 41,520 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE)

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro días del mes de febrero del año 2010 dos mil diez, ANTE MI, Licenciado GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Notario Público Número Tres, con ejercicio en este Distrito Judicial, se hace constar: --

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA, que otorga la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA VALLE DE SAN JAVIER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Apoderado Legal Licenciado JAVIER CONDE RIVEMAR, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PARTE DONANTE" a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, representado por la Titular de la Delegación Estatal en Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada MARISOL VARGAS BÁRCENA, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PARTE DONATARIA"; respecto al PREDIO URBANO identificado como Área de Donación, Clínica IMSS-COPLAMAR, del fraccionamiento denominado "Los Sabinos", actualmente "HOSPITAL RURAL DE OPORTUNIDADES NÚMERO 30", en el Municipio Ixmiquilpan, Hidalgo; que se celebra al tenor de los siguientes: -----

ANTECEDENTES

I. INSTRUMENTO JUSTIFICATIVO DE PROPIEDAD. Manifiesta el Licenciado JAVIER CONDE RIVEMAR, que su representada, es propietaria del inmueble antes referido, según consta en la escritura pública número 2296 dos mil doscientos noventa y seis, del volumen 53 cincuenta y tres, de fecha 16 dieciséis de enero de 1980 mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Pfeiffer Cruz, entonces Notario Público número 5 cinco de este Distrito Judicial, cuyo primer testimonio está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixmiquilpan, Hidalgo, bajo el número 21 veintuno, sección I primera, de fecha 20 veinte de febrero de 1980 mil novecientos ochenta; -----

Cotejado

II. CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO. Con fecha 5 cinco de enero de 1981 mil novecientos ochenta y uno el Gobierno del Estado de Hidalgo representado por el entonces Gobernador Constitucional, Licenciado Jorge Rojo Lugo; a quien se le designó como "El Gobierno" y por otra parte la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA VALLE DE SAN JAVIER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Presidente del Consejo de Administración, Señor Jorge Conde Gómez, firmaron la autorización del fraccionamiento "Los Sabinos", ubicado en la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo. -----

Del citado convenio se desprende en la declaración III tercera lo siguiente: "...Declaran los contratantes que el área de donación que sobrepasa el 15% del área vendible queda en absoluta conformidad de ambos de hoy y para siempre en los siguientes términos: -----

COTEJADO

--- Servicios públicos (Clínica IMSS-COPLAMAR) 9,696.00 m²-----

--- Áreas Verdes 9,358.77 m² ...-----

- - - De igual manera en la cláusula Décima Segunda se pactó lo siguiente:
"...DÉCIMA SEGUNDA.- "La Empresa" se obliga a otorgar la escritura respectiva de donación al Gobierno en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la fecha del presente convenio siendo los gastos por cuenta exclusiva de "La Empresa" de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley de la materia..."-----

- - - **III.** En este acto, "**LA PARTE DONANTE**", me exhibe oficio CGJ/DELC/327/2009, de fecha 10 diez de junio del año 2009 dos mil nueve, emitido por el Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, Licenciado Alejandro Habib Nicolás, que en la parte conducente, a continuación transcribo: "...Con relación a la donación del predio que ocupa el hospital Rural número 30 en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, propiedad de la empresa denominada "Inmobiliaria Valle de San Javier S.A.", que originalmente se donaría a favor del estado, se le hace de su conocimiento que no existe inconveniente alguno por parte del Estado, para que el contrato de donación se celebre directamente entre la Inmobiliaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, tomando en consideración que dicha donación se celebró siempre para la construcción del Hospital que se menciona y que éste ya está construido, evitando así, una triangulación innecesaria...". Documento que en copia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**A**".-----

- - - **IV. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.** En este acto, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su Delegada, me exhibe el levantamiento planimétrico realizado por la Arquitecta Alejandra E. Hernández Pérez, en el predio que ocupa actualmente la clínica IMSS-COPLAMAR "**HOSPITAL RURAL DE OPORTUNIDADES NÚMERO 30**", en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el que se delimitan las medidas, colindancias y superficie que actualmente tiene el citado inmueble. Documento que en copia agrego al testimonio y al apéndice de este instrumento con la letra "**B**".-----

- - - **V. INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO.** Es el **PREDIO URBANO** identificado como Área de Donación, Clínica IMSS-COPLAMAR, del fraccionamiento denominado "Los Sabinos", actualmente "**HOSPITAL RURAL DE OPORTUNIDADES NÚMERO 30**" en el Municipio Ixmiquilpan, Hidalgo; el cual, de conformidad con el levantamiento planimétrico antes referido, tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: ---

--- **AL NORTE:** 96.00 noventa y seis metros, linda con Calle Neso;-----

--- **AL SUR:** 96.00 noventa y seis metros, linda con Calle Maye;-----

--- **AL ORIENTE:** 101.00 ciento un metros, linda con propiedad privada;-----

--- **AL PONIENTE:** 101.00 ciento un metros, linda con propiedad privada;-----

--- Con una superficie de 9,696.00 nueve mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados.-----

Cortado

COPIADO

144

2



3

VI. GRAVAMENES. "LA PARTE DONANTE", manifiesta que el inmueble objeto del presente contrato, se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, como se acredita con el Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. Documento que agrego al Apéndice de éste Instrumento, con la letra "B".

VII. PREDIAL. El inmueble referido no tiene adeudos y está inscrito en el padrón de la Propiedad Urbana, como se acredita con la certificación, expedida por la Tesorería Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo.- Documento que agrego al apéndice de éste Instrumento, con la letra "C".

VIII. POSESIÓN. Manifiesta "LA PARTE DONANTE", bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad, que tiene la posesión real y jurídica del inmueble objeto del contrato.

IX. AVALUO. Se solicitó y obtuvo del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, el avalúo catastral del predio objeto de la presente escritura.- Documento que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C".

DECLARACIÓN PARA EFECTOS FISCALES

X. "LA PARTE DONANTE", bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad, manifiesta: Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9º noveno fracción 1ª primera, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el predio objeto de la presente escritura tiene construcciones.

La documentación exhibida y descrita en los antecedentes es suficiente para llevar a cabo la protocolización de los actos jurídicos motivo del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. "LA PARTE DONANTE", formaliza la DONACIÓN PURA Y GRATUITA a favor de "LA PARTE DONATARIA", respecto al PREDIO URBANO identificado como Área de Donación, Clínica IMSS-COPLAMAR, del fraccionamiento denominado "Los Sabinos", actualmente "HOSPITAL RURAL DE OPORTUNIDADES NÚMERO 30" en el Municipio Ixmiquilpan, Hidalgo, colindancias y superficie son las siguientes.

AL NORTE: 96.00 noventa y seis metros, linda con Calle Neso;

AL SUR: 96.00 noventa y seis metros, linda con Calle Maye;

AL ORIENTE: 101.00 ciento un metros, linda con propiedad privada;

AL PONIENTE: 101.00 ciento un metros, linda con propiedad privada;

Con una superficie de 9,696.00 nueve mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados.

DONACIÓN que incluye todos sus usos, costumbres, servidumbres, y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y en este acto es aceptada por "LA PARTE DONATARIA".

Cofirmado

01/12/2010

--- **SEGUNDA.** Manifiestan ambas partes que para los efectos fiscales ha que haya lugar el valor de esta operación, será considerando el avalúo catastral, el cual es por la cantidad de **\$678,720.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

--- **TERCERA. "LA PARTE DONANTE"**, manifiesta que el bien motivo de la presente donación se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal y en ese mismo estado lo transmite a favor de **"LA PARTE DONATARIA"**.-----

--- **CUARTA. "LA PARTE DONANTE"** manifiesta que su voluntad no se encuentra afectada de nulidad, lesión, violencia, mala fe, o enriquecimiento ilegítimo, o de cualquier otra causa que pudiera invalidar su voluntad y por ende afectar de inexistencia al presente contrato.-----

--- **QUINTA. "LA PARTE DONATARIA"** manifiesta que acepta la presente escritura en los términos de su redacción y se da por recibida del inmueble cuyas medidas, colindancias y superficie, están delimitadas en la Cláusula I Primera de este instrumento.-----

--- **SEXTA.** Para cualquier controversia en relación con la interpretación y cumplimiento de la presente escritura, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente y futuro pudiera corresponderle.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

--- **A. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**-----

--- La Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, acredita su personalidad y facultades con que comparece en este acto, con copia certificada de la escritura número 82,014 ochenta y dos mil catorce, asentada en el libro número 2,357 dos mil trescientos cincuenta y siete, de los protocolos a su cargo, en la que consta, el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Poder para suscribir Títulos de Crédito, que le otorgó el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado por su Director General y Apoderado General, Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, de la cual, el suscrito Notario, compulso lo que a continuación se copia: "...CLÁUSULAS. - PRIMERA. - El "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", representado por el Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, Director General y Apoderado General de dicho Organismo, con fundamento en los artículos veintidós, fracciones séptima y octava de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo cinco, doscientos sesenta y ocho, fracción tercera y doscientos setenta de la Ley del Seguro Social, así como los artículos setenta y uno, fracción segunda y ciento cincuenta, fracción primera del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, otorga a favor de la Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, Titular de la Delegación Estatal en Hidalgo, dependiente de la Dirección Regional Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a

Colección

146 9



Lic. Gerardo Martínez Martínez
Notario Público



Pachuca, Hgo.

LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 3
- 4 FEB 2011
DISTRITO JUDICIAL

la Ley requieran mención o cláusula especial en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de las fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

--- A este sólo efecto, la Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, Titular de la Delegación Estatal en Hidalgo, dependiente de la Dirección Regional Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, en forma meramente enunciativa más no limitativa, podrá:

- I. - Intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- II. - Transigir.
- III. - Comparecer en árbitros.
- IV. - Absolver y articular posiciones.
- V. - Recusar.
- VI. - Recibir pagos y otorgar recibos.
- VII. - Presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de la segunda cuando lo permita la Ley, otorgar el perdón del ofendido.
- VIII. - Rematar para el Instituto, presentar, posturas, pujas y mejoras en remates.
- IX. - Representar al Instituto como patrón.
- X. - Comparecer en juicio.
- XI. - Ofrecer y objetar pruebas, formular alegatos, repreguntar a testigos y ratificantes, convenir, y en general, en la realización de todo lo inherente al procedimiento laboral.

--- El presente mandato será ejercido por la Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA** Titular de la Delegación Estatal en Hidalgo, dependiente de la Dirección Regional Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social ante toda clase de personas físicas y morales, dependencias y entidades gubernamentales y ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, penales, fiscales, laborales, administrativas o judiciales, tanto del orden federal, como estatal o municipal.

--- **SEGUNDA.** El **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representado por el Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, Director General y Apoderado General, de dicho Organismo, con fundamento en los artículos veintidós, fracciones séptima y octava de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo cinco, doscientos sesenta y ocho, fracción tercera y doscientos setenta de la Ley del Seguro Social, así como los artículos setenta y uno, fracción segunda y ciento cincuenta fracción primera del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, otorga a favor de la Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, Titular de la Delegación Estatal en Hidalgo, dependiente de la Dirección Regional Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del

COPIADO

Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.-----

--- El Poder conferido será utilizado por la Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, Titular de la Delegación Estatal en Hidalgo, dependiente de la Dirección Regional Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el ejercicio de sus funciones dentro de la Jurisdicción de la Delegación a su cargo.-----

--- Asimismo, en término del mismo, podrá nombrar o remover personal adscrito a la Delegación a su cargo, ya sean de confianza o de base, celebrar contratos de trabajo, determinando sus cargos, y fijando sus remuneraciones, de conformidad con la legislación aplicable.-----

--- **TERCERA.-** El **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representado por el Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, Director General y Apoderado General de dicho Organismo, con fundamento en los artículos veintidós, fracción séptima y octava de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo cinco, doscientos sesenta y ocho fracción tercera y doscientos setenta de la Ley del Seguro Social, así como los artículos setenta y uno, fracción segunda y ciento cincuenta fracción primera del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito otorga a favor de la Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, Titular de la Delegación Estatal en Hidalgo, dependiente de la Dirección Regional Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, **PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO** y para que, en nombre y representación del Instituto, **ABRA LAS CUENTAS BANCARIAS NECESARIAS**, para el manejo eficiente de los recursos económicos del propio Instituto y suscriba los títulos y operaciones de crédito que se deriven de las mismas.-----

--- **CUARTA.-** El **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representado por el Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, Dirección General y Apoderado General de dicho Organismo con fundamento en los artículos veintidós, fracciones séptima y octava de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo cinco, doscientos sesenta y ocho, fracción tercera y doscientos setenta de la Ley del Seguro Social, así como los artículos setenta y uno, fracción segunda y ciento cincuenta fracción primera del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en las cláusulas cuarta y quinta, fracción primera inciso a), c), d), e), y g) del Contrato Colectivo de Trabajo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene celebrado con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro, Social, otorga a favor de la Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, Titular de la Delegación Estatal en Hidalgo, dependiente de la Dirección Estatal en Hidalgo, dependiente de la Dirección Regional Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, **LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL** del "Instituto Mexicano del Seguro Social", como organismo fiscal autónomo y como persona moral, ante toda clase de autoridades, con todas las facultades que corresponden a los mandatarios para

Cofejado



Lic. Gerardo Martínez Martínez
Notario Público



Pachuca, Hgo.

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO No. 3
4 FEB 2010
DISTRITO JUDICIAL
PACHUCA DE SOTO

pleitos y cobranzas, actos de administración y las especiales que requieren cláusula especial, conforme al Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; así como celebrar, rescindir, modificar terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades en materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (**FONACOT**), Administradoras de Fondos para el Retiro (**AFORES**), Sistemas de Ahorro para el Retiro (**SAR**), Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (**CON SAR**), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la delegación a su cargo y al propio Instituto, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán consideradas representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores" En consecuencia, en relación con esos asuntos podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y por lo tanto, de representante de la delegación a su cargo y del Instituto, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos en su fracción segunda, setecientos ochenta y seis y del ochocientos setenta al ochocientos noventa y nueve de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citado el Instituto para las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje ya sean locales o federales, en la etapa conciliatoria como para absolver posiciones, en desahogo de la prueba confesional a cargo del Instituto, con todas las facultades generales y aún especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial. -----

--- **QUINTA.-** La Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, titular de la Delegación Estatal en Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercerá los poderes conferidos y la representación legal delegada, representado al Instituto Mexicano del Seguro Social, como organismo fiscal autónomo y como persona moral, en los términos del artículo cinco, doscientos sesenta y ocho y doscientos setenta de la Ley del Seguro Social, las fracciones primera, tercera del artículo sesenta y seis y primera del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el artículo veintidós de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. -----

Cotejado

COTEJADO

--- **SEXTA.**- El presente poder se otorga a la Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, titular de la Delegación Estatal en Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el **Acuerdo número ACDO guón IICT punto dos cinco cero cuatro cero siete diagonal uno nueve dos punto P punto N**, de fecha veinticinco de abril de dos mil siete.

--- **SÉPTIMA.**- En términos de lo dispuesto en la fracción primera del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, titular de la Delegación Estatal en Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá sustituir, total o parcialmente, los poderes a que se refiere las cláusulas Primera Segunda y Cuarta que anteceden, a favor de la Jefatura de Servicios Jurídicos y abogados respectivos de dicha Delegación, por lo que a continuación, transcribo en lo conducente el mencionado artículo:

--- **"Artículo 144.** Son atribuciones del Delegado dentro de su circunscripción territorial, las siguientes:- I.- Representar al Instituto como organismo fiscal autónomo y al Director General, ante todas las autoridades con la suma de facultades generales y especiales que requiera la Ley, así como con aquéllas que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante las juntas de Conciliación y Arbitraje y las especiales que requieran cláusula especial conforme al Código Civil Federal, en los términos del poder notarial conferido, pudiendo sustituir total o parcialmente éste a favor del titular de la jefatura de Servicios Jurídicos y abogados respectivos. . ."

--- Añadió la Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, que la personalidad con la que comparece no le ha sido revocada, suspensa, ni limitada en forma alguna y que tiene la capacidad requerida por la Ley para contratar y obligarse.

--- **B). "INMOBILIARIA VALLE DE SAN JAVIER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

--- **1. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- INMOBILIARIA VALLE DE SAN JAVIER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se constituyó legalmente mediante escritura pública número 1814, del volumen 42 cuarenta y dos, de fecha 25 veinticinco de junio de 1979 mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Pfeiffer Cruz, Notario Público número 5 cinco de este Distrito Judicial, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número 42 cuarenta y dos, a fojas 302 trescientos dos vuelta, del Tomo 18, Libro 3 tercero, con fecha 2 de agosto de 1979 mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

--- **2. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO.**

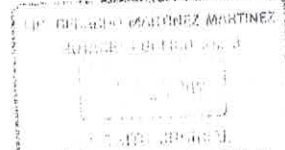
Notario

COPIADO

Lic. Gerardo Martínez Martínez
Notario Público



Pachuca, Hgo.



El Licenciado **JAVIER CONDE RIVEMAR**, acredita el carácter de representante Legal de "**INMOBILIARIA VALLE DE SAN JAVIER**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y riguroso Dominio, que le fue otorgado en el acta número 6,574 seis mil quinientos setenta y cuatro, firmada ante la Fe del Licenciado Heriberto Pfeiffer Cruz, Notario Público número 5 cinco de este Distrito Judicial, de fecha 25 veinticinco de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número 142 ciento cuarenta y dos, a fojas 155 ciento cincuenta y cinco vuelta, del Libro Único, de la Sección Comercio, de fecha 2 dos de diciembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo. -----

----- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 ochenta y siete de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo en vigor, declaran los comparecientes, bajo protesta de decir verdad que la representación que ostentan no les ha sido revocada, ni sus facultades restringidas ni limitadas en forma alguna. -----

----- **GENERALES** -----

----- La Licenciada **MARISOL VARGAS BÁRCENA**, de nacionalidad mexicana, originaria de y vecina de Pachuca, Hidalgo, con domicilio en calle Boulevard Luis Donaldo Colosio NO. 516 esquina CALLE canutillo Colonia Canutillo C.P. 42070, de 35 treinta y cinco años de edad, por haber nacido el día 27 veintisiete de enero de 1975 mil novecientos setenta y cinco estado civil casada, de ocupación Funcionario Público, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 000007109511.- Documento que en copia agrego a mi Apéndice con la letra "D". -----

----- El Licenciado **JAVIER CONDE RIVEMAR**, de nacionalidad mexicana originario y vecino de Pachuca, Hidalgo, con domicilio en Valle de Samanzas número 129 ciento veintinueve, Fraccionamiento Valle de San Javier, de 54 cincuenta y cuatro años de edad, por haber nacido el día 9 nueve de febrero de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, casado, de ocupación empresario y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral con número de folio 61017270.- Documento que en copia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "E". -----

----- **CERTIFICACIÓN** -----

----- **YO**, el Notario **CERTIFICO**: -----
----- **I.**- La verdad de este acto jurídico. -----
----- **II.**- Que me aseguré de la identidad de los otorgantes mediante las identificaciones oficiales relacionadas con anterioridad y que a mi juicio tienen capacidad legal, en virtud de que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. -----

--- III.- Que todo lo relacionado e inserto íntegramente en la presente escritura concuerda fielmente con sus originales a las cuales me remito y cuyos documentos citados anteriormente doy fe de haberlos tenido a la vista.-----

--- IV.- LEÍDA que le fue en voz alta la presente escritura a los comparecientes, enterados y explicada detenidamente la fuerza y validez legal de su contenido y las consecuencias del mismo, me manifestaron su conformidad y la ratificaron en todas y cada una de sus partes, para debida constancia la firmaron el mismo día de su otorgamiento de su puño y letra en unión del suscrito Notario que **DA FE.**-----

--- FIRMAS.- Firma ilegible de Marisol Vargas Bárcena.- Rúbrica.- Firma ilegible de Javier Conde Rivemar.- Rúbrica.- ANTE MI.- Firma ilegible del Licenciado Gerardo Martínez Martínez.- Rúbrica.- Un sello que dice.- Estado Libre y Soberano de Hidalgo.- Lic. Gerardo Martínez Martínez.- Notaría.3, Distrito de Pachuca.-----

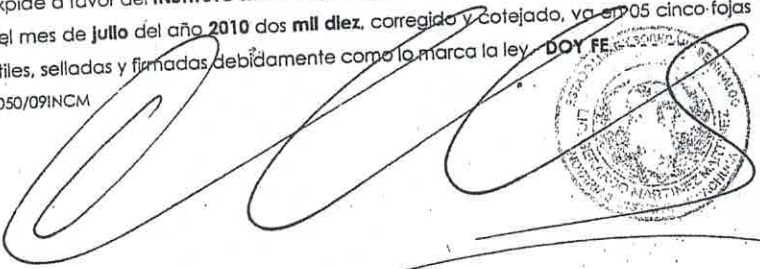
----- **APENDICE** -----

--- **A N E X O "F".**- Impuestos Municipales.- Tesorería Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo.- **TRASLACIÓN DE DOMINIO.- CERTIFICADÓ DE VALOR FISCAL.**-----

--- Con fecha 17 de junio del 2010 se presentó la Declaración por concepto de Impuesto Sobre Traslación de Dominio misma que no causa impuesto en virtud de que no rebasa cinco veces el salario mínimo de la zona económica a la que pertenece el estado de Hidalgo, en el cual el C. Crescenciano Resendiz Romero, Tesorero Municipal de ese H. Ayuntamiento, CERTIFICA que: el C. **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, ha sido inscrito en el Padrón de la Propiedad Urbana de esa Oficina con adición número **UQ13971.**-----

--- **A U T O R I Z O** definitivamente éste instrumento por haberse satisfecho el interés fiscal, así como los requisitos de ley, agregando el comprobante respectivo con la letra "F" al Apéndice de éste protocolo, a los **19 diecinueve** días del mes de **Julio** del año **2010** dos mil diez.- Pachuca, Hidalgo.- **DOY FE.**- Sello y Rúbrica del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público Número Tres de Pachuca, Hidalgo.-----

--- Es **PRIMER TESTIMONIO** compulsado de su matriz, el cual obra en esta Notaría. Se expide a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a los **19 diecinueve** días del mes de **Julio** del año **2010** dos mil diez, corregido y cotejado, va en 05 cinco fojas útiles, selladas y firmadas debidamente como lo marca la ley. **DOY FE.**
2050/09INCM



COTEJADO

152

Lic. Gerardo Martínez Martínez
Notario Público

3

Pachuca, Hgo.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE INSCRIBIÓ BAJO
EL NUM. 09 DEL TOMO — DEL LIBRO —
DE LA SECCION Quinta DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DOY FE.
IXMIQUILPAN HGO. A 04 DE Nov. DEL 2010
REGISTRADOR



DISTRITO DE
IXMIQUILPAN

COTEJADO

COTEJADO

EL LICENCIADO HÉCTOR JAVIER LÓPEZ MORENO, SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN IX Y 155 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL SEIS,-----

C E R T I F I C A-----

-----QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, CONSISTENTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 41520, VOLUMEN NÚMERO 1300, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUE CONTIENE CONTRATO DE DONACIÓN PURA GRATUITA, RESPECTO AL PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN CLÍNICA IMSS-COPLAMAR, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS SABINOS", ACTUALMENTE "HOSPITAL RURAL DE OPORTUNIDADES NÚMERO 30", EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, DOCUMENTOS QUE SON COPIA FIEL DE SUS ORIGINALES, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA AL MOMENTO DE REALIZAR LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIVISIÓN DE NOTARIADO Y OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,-----

-----SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ,-----


LIC. HÉCTOR JAVIER LÓPEZ MORENO

RDSF/JGB
